



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 9 de noviembre de 1964. — Número 135

Página 1.021

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

CONVOCATORIA

Orden Ministerial número 4.445/64 (D) de fecha 15 de octubre de 1964, inserta en el Diario Oficial número 234 de 17 del mismo mes, por la que se concursan 500 plazas de especialistas de la Armada

Orden Ministerial número 4.445/64 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra	40
Artillería	30
Radar	25
Electricidad	60
Mecánica	200
Radiotelegrafía	100
Electrónica	20
Sonar	25

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones exigidas en la norma 4.ª de la Orden Ministerial 3.265 de 1959 (D. O. núm. 252), y que son las siguientes:

- Tener cumplidos los 17 años y no los 24 el día 10 de enero de 1965.
- Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de enero de 1965.
- Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Marina	1.021
Distrito Minero de Santander...	1.021
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	1.023

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	1.023
Tesorería de Hacienda de Santander	1.024

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander	1.024
Dirección General de Seguridad.	1.024
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	1.025
Ayuntamiento de Ruento	1.025
Ayuntamiento de Cieza	1.025
Ayuntamiento de Villafufre ...	1.025
Ayuntamiento de Soba	1.025
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	1.025
Ayuntamiento de Arenos de Iguña	1.026

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.026
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Rasines, Puente Viesgo, Ampuero, Marina de Cudeyo, Val de San Vicente, Pesaguero, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Voto, Guriezo, Meruelo, Los Corrales de Buelna, Cillorigo, Limpias, Corvera de Toranzo, Miengo y Molledo	1.027
---	-------

se publica en el anexo del Diario Oficial número 150, de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

- Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afin a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor almirante jefe de instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina a partir de la fecha de su incorporación al Cuartel de Instrucción, al ser declarados "aptos", y una vez superado el período de seis meses que comprende la instrucción y ambientación. En dichas instancias harán constar además la especialidad o especialidades en las que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo, manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias, harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél

o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el "Diario Oficial de Marina", número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación de acta de nacimiento legalizada.

h) Certificado del Registro Central Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificaciones en algunos de los documentos aportados, llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 30 de noviembre de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1965, caso

de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y un examen elemental sobre aritmética y geografía, práctica de escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles, serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del "Galatea", donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias, o que se encuentre efectuando curso de aptitud, que reúna las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus jefes los consideren con la aptitud necesaria para la especialidad o especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informes lo más

amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1965, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

b) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1965, durante el período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de enero de 1965, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes, y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marineras, en las que no concurrirá con personal de Marinería ajeno a las brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel, serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo, necesitarán solicitarla del capitán general del Departamento, acompañando un consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre de período escolar en la Escuela de la especialidad, serán promovidos a cabos segundos alumnos, y al año de cabo segundo alumno, a cabo segundo especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabo segundo especialista, será promovido automáticamente a cabo primero, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden (D. O. número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de cabos primeros de las distintas especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de sargento, sargento primero, brigada, subteniente, mayor de segunda (alférez) y mayor de primera (teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados, mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los cabos primeros que tengan aprobados los seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 de octubre de 1964.

NIETO

Excmos Sres...

Sres...

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Concluso para titular un expediente de Concesión

Esta Jefatura de Minas, con fecha 28 de octubre de 1964, ha dictado la siguiente

Provincia: Cumplidos por el interesado en este expediente de Concesión Directa de explotación "Pilar", número 16.027, solicitado con 230 pertenencias para mineral de zinc, en el término municipal de Cillorigo-Castro, por la "S. A. Carbones de la Nueva", el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y presentado dentro del plazo reglamentario el Papel de Pagos al Estado y las pólizas que corresponden, por derechos de pertenencias demarcadas y para reintegro, en su día

del Título correspondiente. Y en virtud de lo que establece el citado Reglamento, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 29 de octubre de 1964.—
El ingeniero jefe accidental, Luis Fernández Castaño.

Derechos de inserción e impuestos: 195,85 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

La "Sociedad Colonial de Guinea, Sociedad Anónima", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, junto al muelle Oeste de la Dársena de Maliaño, del puerto de Santander, para recepción de aceites.

La expresada parcela se encuentra ubicada en el extremo Norte del expresado muelle Oeste de la Dársena de Maliaño.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Santander, 30 de octubre de 1964.
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 226,45 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Pedro Gutiérrez Calderón solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno de la zona de servicio del

puerto, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para almacenamiento y reparación de bidones y envases metálicos.

La parcela solicitada se halla ubicada en la "Manzana XVI" de la ampliación de la zona de servicio del puerto, cuya distribución fue aprobada por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1960, siendo la superficie de dicha parcela de unos 1.997,60 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con calle de la parcelación de la Junta de Obras y Servicios del Puerto, y al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana XVI".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 30 de octubre de 1964.
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 275,40 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA

De interés para las empresas que deseen acogerse a la Ley de Regularización de Balances

Se recuerda a las empresas que el plazo para comunicar acogerse a los beneficios otorgados por la Ley de Regularización de Balances, texto refundido de 2 de julio de 1964, finaliza el día 14 del presente mes de noviembre.

Las personas interesadas que deseen informarse detalladamente de las particularidades de la Ley, podrán personarse en la Administración de Rentas Públicas, donde existe un servicio especialmente dedicado a resolver las dudas que pueda presentar la aplicación de la Ley.

Las empresas de seguros, capitalización y concesionarios de servicios públicos, se registrarán, en cuanto a pla-

zos y normas especiales, por lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1964.

Santander, 2 de noviembre de 1964.
El delegado de Hacienda (ilegible).

372

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Por el presente anuncio, se hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, el servicio de extensión y relleno de las matrices y recibos para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1965, de esta provincia, correspondientes a los varios conceptos, será contratada por esta Delegación de Hacienda, mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el segundo piso de esta Delegación.

Dicho acto se celebrará en esta Tesorería el día 13 del corriente mes de noviembre, a las doce horas. Las proposiciones serán presentadas, debidamente suscritas, en sobre cerrado y lacrado, durante la primera media hora siguiente, o sea, de doce a doce y media. A continuación, se procederá a la apertura de los pliegos para la adjudicación del servicio al que mejores condiciones generales proponga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Santander, 2 de noviembre de 1964.
El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

373

Derechos de inserción e impuestos: 195,85 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta las obras de pavimentación de la Plaza del Marqués de Valdecilla, en Miengo, por un precio tipo de 249.998,50 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de octubre de 1964.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva en el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio, para oír notificaciones, en esta capital el don, calle, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de noviembre de 1964.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 483,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

ANUNCIO

de subasta de las obras de reforma y saneamiento de los locales que ocupa la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Santander

Primero.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.

Segundo.—El presupuesto total de las obras asciende a novecientas setenta y seis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con once céntimos (976.245,11), de las que corresponden al de contrata novecientas cincuenta y seis mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (956.755,43), y el resto a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa.

Tercero.—La fianza provisional será de diecinueve mil quinientas veinticuatro pesetas con noventa céntimos (19.524,90).

Cuarto.—La subasta se celebrará en esta Dirección General, a las doce horas del día siguiente laborable a aquél en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado primero, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Quinto.—El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Santander, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto.—Los documentos de que consta cada proposición, se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

Proposición

que presenta don....., para optar a la subasta de las obras de reforma y saneamiento de los locales que ocupa la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Santander.

..... a ... de de 1964.
El licitador,

En el sobre número uno, se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la fianza provisional a que se refiere

el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el sobre número dos, se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto:

"Don....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., en nombre propio (o como representante de la empresa o sociedad....., según acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio que inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y saneamiento de los locales que ocupa la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Santander, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del..... por ciento referida al presupuesto de..... y equivalente a..... pesetas —en letra—).

Lugar, fecha y firma del proponente."

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—
El director general, Carlos Arias.

Derechos de inserción e impuestos: 605,90 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Subasta de azúcar

Se saca a subasta una partida de 800 kilos netos de azúcar, envases aparte, de derrames y barreduras, que tendrá lugar en dicha Dependencia, Juan de Herrera, 20, a las once horas del día diecinueve del actual.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de noviembre de 1964.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la subasta de 20 hayas y 87 robles, en el sitio de

Canal de Arados, del monte Río de los Vados, tasados en 119.660,20 pesetas, se subastará nuevamente, en el mismo tipo y condiciones que se expresaban en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, de fecha 30 de septiembre del corriente año, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el día 5 de diciembre próximo, y hora de las doce.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 4 de diciembre, a las cuatro de la tarde.

El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción e impuestos: 116,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio

Habiendo quedado desiertas las subastas de robles y hayas, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 120, de fecha 5 de octubre de 1964, se anuncia nuevamente, bajo el mismo tipo de tasación y a las mismas horas, al día siguiente hábil, transcurridos los veinte días, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cieza, 31 de octubre de 1964.—
El alcalde, Eugenio Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 85,70 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Padecido error en el anuncio de la subasta fijada para las once y treinta del día 25 de noviembre en curso, inserto en el "Boletín Oficial" del 26 de octubre último, se rectifica en el sentido de que en vez de nueve robles a subastar, son veintitrés.

Villafufre, 2 de noviembre de 1964.
El alcalde, Miguel Arenal.

Derechos de inserción e impuestos: 67,35 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio

El día 25 del próximo mes de noviembre y horas que luego se dirán, tendrán lugar las subastas de maderas, en la Casa Consistorial, propiedad de las Juntas Vecinales siguientes:

A las once horas: 29 hayas, del monte Peñalara y Rascón, número 150 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Fresnedo, aforadas en 60 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de tasación de 36.000 pesetas.

A las once y media: 32 robles, del

monte Llandía y Ocerada, número 159, pertenecientes al pueblo de Rehoyos y Pilas, aforados en 39 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 26.052 pesetas.

A las doce: 125 robles, del monte La Cubilla, número 170 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Incedo, aforados en 135 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 89.775 pesetas.

El resultado de la cubicación será a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960.

Los depósitos consistirán en el 20 por 100 del precio base, que han de ser elevados al 25 por 100 del precio de adjudicación por las rematantes en el momento de adjudicarseles provisionalmente las subastas:

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en el Ayuntamiento hasta las diez y media de la mañana del día 25 de noviembre de 1964.

Soba a 28 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 281,55 pesetas.

AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA

El día veinte de noviembre del corriente, tendrá lugar la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera del día 29 de octubre, en esta Casa Consistorial, y a las doce de su mañana, de los siguientes productos forestales:

La de 170 robles y 10 hayas, del monte Tejas-Dobra, número 363-bis del Catálogo y perteneciente a este Ayuntamiento, al sitio de La Yelsera, aforados en 298 y 45 metros cúbicos, y al precio de licitación de 278.350 pesetas.

La de 170 robles y 10 hayas, del mismo monte, al sitio de Sel Viejo, aforados en 293 y 31 metros cúbicos de madera, al precio base de licitación de 268.110 pesetas.

El precio índice de licitación será el resultante de disminuir en un 20 por 100 el precio de tasación, incrementado con un 25 por 100, y el precio base el resultante de disminuir el precio de tasación en el 20 por 100.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta las

trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, y durante días hábiles y horas de oficina.

Los depósitos consistirán en un diez por ciento del precio base, en metálico.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre.

San Felices de Buelna a 3 de octubre de 1964. — El alcalde, Federico González Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 281,55 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Habiendo quedado desiertas las subastas de 87 hayas y 8 robles; de 95 hayas y 33 robles, del monte Poniente; la de 50 robles, del monte Moroso, y la de 102 robles, del monte Bustablado y Cubias, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 120, del día 5 de octubre último, tendrán lugar las mismas al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las mismas horas del anterior anuncio y bajo los mismos tipos de tasación, condiciones, etcétera.

Arenas de Iguña a 4 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 128,55 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Antonio Sandoval García Briz y otros vecinos de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el actor, en virtud del cual el Ayuntamiento de Santander ha denegado tácitamente las peticiones formuladas por los recurrentes en escrito de 14 de octubre de 1963.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de octubre de 1964.—El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 134,65 pesetas.

Luis Villar Noriega, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, hijo de Pablo y Modesta, natural de Suarias (Oviedo), domiciliado últimamente en Suarias-Panes (Oviedo), procesado en sumario número 402 de 1963, por imprudencia de cursulación, comparecerá, en término de 10 días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 361

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario 81 de 1964, sobre daños en accidente de circulación, en cuyo sumario se ha acordado ofrecer por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Damián Santamaría, propietario del turismo 5-553 PF 75, por los daños sufridos por dicho vehículo.

Dado en Castro Urdiales a 27 de octubre de 1964.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario, (ilegible). 365

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario,

Testimonio y doy fe: Que en los autos de cognición tramitados ante este Juzgado bajo el número 101 de 1964, seguidos a instancia de don Luis Bárcena Pedraja, contra la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez del Juzgado Municipal de Torrelavega ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 101-64 y seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Luis Bárcena Pedraja, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador don Antonio Teja Sampedro y defendido por el letrado don Pedro López Agudo, y de la otra, como demandado, la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viudo y vecino de Rudagüera y a quien se considere con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento. Sobre reclamación de cantidad, siendo su cuantía la de 13.550 pesetas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Luis Bárcena Pedraja, contra la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez y Gutiérrez, o contra las personas que hubieren sido declaradas herederos, si no se encontrase yacente, o quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el extinto, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez Gutiérrez o, en otro caso y alternativamente, a sus herederos legítimos, si la herencia no se hallase en situación de yacente, a pagar al actor solidaria y mancomunadamente, la cantidad de trece mil quinientas cincuenta pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución por medio de edictos, si la parte actora no solicita la notificación personal dentro del quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.—M.^a Victoria Benito.

Derechos de inserción e impuestos: 410,05 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante de la causa 96 de 1963, contra José Manuel García Félix, para hacerle saber se le ha concedido hacer efectivo el importe del resto de la multa que le queda por satisfacer, dos mil treinta y tres pesetas con

treinta y un céntimos, en plazos de quinientas pesetas mensuales.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del penado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, acuerda dejar sin efecto la orden de busca y captura de José Luis Mingüero Alvarez, en el sumario 68-62, por estafa, por haber sido habido.

Santander, 30 de octubre de 1964. El secretario (ilegible).

Por el presente, acordado en sumario 287-64, por hurto de un motocarro, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, a Antonio Pérez Jiménez, gitano, el cual comparecerá dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 29 de octubre de 1964. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible). 370

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Rasines, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, A. Agüera.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada

podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Puente Viesgo, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado provincial de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ampuero, 4 de noviembre de 1964. El alcalde, José Eloy Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las ordenanzas para el ejercicio de 1965, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo a 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, F. Cabarga.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse, por escrito, ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial

de Hacienda, en el propio período de exposición.

En Val de San Vicente a 3 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Modificado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario, aprobado por este Ayuntamiento, para el actual ejercicio económico, siguiendo en parte los estudios realizados sobre la situación económica, por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Pesaguero, 30 de octubre de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

En Hazas de Cesto a 30 de octubre de 1964.—El alcalde, F. Campo.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Conforme previene el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se previene al público en general que en sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1964, fue aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965. Que el mismo se halla expuesto en Secretaría para reclamaciones durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valle de Hoz a 2 de noviembre de 1964. — El alcalde, Francisco Jaime Cañedo.

